

Informe Pericial Para Uso de Excepción

Renovación Licenciamiento y Adquisición de aplicaciones Para INACIF

4 de octubre 2023



Índice

1. Situación Actual	3
2. Justificación.....	3
4. Conclusión.....	4

V.C.



1. Situación Actual

El INACIF es un órgano técnico funcionalmente independiente, adscrito administrativamente a la Procuraduría General de la República, con la misión principal de brindar auxilio científico y técnico a los órganos de investigación y a los tribunales penales y en las condiciones que establezca la correspondiente reglamentación, a otros órganos públicos y privados y a los particulares.

Fue creado mediante Resolución No. 16956, de fecha 20 de diciembre del año 2004, por la Procuraduría General de la República, cuyas funciones son las siguientes:

- Brindar los informes y dictámenes que soliciten las autoridades judiciales y el Ministerio Público.
- Practicar los análisis e investigaciones científicos y técnicos que sean requeridos por el Ministerio Público, las autoridades judiciales, entes oficiales o privados o particulares, en las condiciones que autorice la reglamentación.
- Definir normas técnicas o científicas que deben cumplir organismos o personas que realicen funciones periciales relacionadas con las ciencias forenses en sentido general y en las demás áreas establecidas.
- Delegar o contratar en algunas personas naturales o jurídicas la realización de algunas actividades periciales y controlar su ejecución.
- Presentar al Magistrado Procurador General de la República los proyectos de resoluciones que sean necesarios expedir para regularizar y estandarizar la prestación de servicios de ciencias forenses.

Actualmente la división de informática forense perteneciente a INACIF no posee las herramientas tecnológicas actualizadas que les permitan llevar a cabo algunas de las funciones propias de las investigaciones que realiza.

2. Justificación

INACIF está solicitando la renovación y adquisición de diferentes herramientas de investigación, análisis y extracción de datos digitales de computadoras y dispositivos móviles, estas herramientas se enumeran a continuación.

1. **Adquisición de licencias del software para análisis forense Magnet Axiom Bundle**
2. **Adquisición de licencias del software DVR Examinador**
3. **Renovación de la licencia del software FTK**
4. **Adquisición de licencia del software Ufed 4PC Ultimate**
5. **Adquisición del software Cellebrite Sistema Premium**



Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Cabe destacar que estos softwares son distribuidos por un número reducido de oferentes en la Republica Dominicana, y para la división forense del INACIF contar con estas herramientas actualizadas representa un valor incalculable en cuanto a la calidad y exactitud del trabajo que estos realizan.

4. Conclusión.

Que, en este sentido, y con la finalidad de cumplir con todos y cada uno de los criterios técnicos y legales exigidos en materia de Contratación Pública, bajo la premisa de la actual necesidad, la urgencia, la calidad y el valor del servicio solicitado, se recomienda lo siguiente:

En virtud de todo lo antes expuesto, presentar este informe a la máxima autoridad y al Comité de Compras y Contrataciones de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA a los fines de ponderar la contratación de los servicios enunciados, a través de un procedimiento de excepción que permita contratar un suplidor a la mayor brevedad posible que cumpla con los criterios de capacidad y precio requeridos al tenor de lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento No. 543-12.

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”.

Atentamente,

Ing. Víctor Ciprian

Gerente Interno Dirección de Tecnología de la
Información y Comunicación

